

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0004429 DE 2014**

(diciembre 31)

*por la cual se suspenden los términos administrativos en el grupo de Reposición Integral de Vehículos.*

La Ministra de Transporte, en ejercicio de los facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 6° numeral 6.1 del Decreto 087 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que en desarrollo de la política adoptada por el Gobierno Nacional, en el Grupo de Reposición Integral de Vehículos, a la fecha se encuentran postulados 5070 vehículos para los diferentes procesos del Programa de Reposición y Renovación vehicular, alrededor de 2506 solicitudes y un total de 384 trámites pendientes relacionados con el proceso.

Que con el propósito de implementar mejoras relacionadas con la posibilidad de atender la totalidad de los requerimientos de conformidad con lo previsto en la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 019 de 2012, y para garantizar una adecuada gestión de los trámites y procesos pendientes es necesario efectuar un plan de contingencia con el fin de realizar una revisión de la totalidad de los archivos que reposan en el Grupo de Reposición Integral de Vehículos del Ministerio de Transporte y un inventario detallado de los mismos.

Que visto lo anterior, se hace necesario suspender hasta el 30 de enero de 2015 inclusive, los términos administrativos para dar respuesta a las actuaciones administrativas que se hayan radicado y aquellas que se recepcionen en el grupo de Reposición Integral de Vehículo.

Que el contenido de la presente resolución fue publicado en la página Web del Ministerio de Transporte, en cumplimiento de lo determinado en el literal octavo del artículo ocho de la Ley 1437 de 2011, del 29 al 30 de diciembre de 2014, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas. Recibidos los comentarios, estos fueron evaluados, atendidos y los pertinentes fueron incorporados en el contenido del presente proyecto.

Que en virtud de lo expuesto,

**RESUELVE:**

Artículo 1°. Suspender a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución y hasta el 30 de enero de 2015 inclusive, los términos administrativos para dar respuesta a las actuaciones administrativas que se hayan radicado y aquellas que se recepcionen en el grupo de Reposición Integral de Vehículos.

Parágrafo. La suspensión referida no operará para acciones o actuaciones que se deban resolver en los términos fijados por autoridades de control judicial.

Artículo 2°. La atención al público en el grupo continuará prestándose normalmente y no será objeto de suspensión por lo que los usuarios podrán presentar y radicar derechos de petición, denuncias, recursos y en general, cualquier documentación que consideren procedente para sus intereses. No obstante lo anterior, su trámite para respuesta estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 1° de esta resolución.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.  
Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 31 de diciembre de 2014.

La Ministra de Transporte,

*Natalia Abello Vives.*

(C. F.).

**Nota: Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 49.386 del martes 6 de enero del 2015 de la Imprenta Nacional ([www.imprenta.gov.co](http://www.imprenta.gov.co))**